



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.937.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" - N.º 199534/9 - Fichero N.º 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 07376-2; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con información actualizada que permita evaluar la estructura industrial local, para producir datos y realizar estimaciones del sector, con el propósito de favorecer la implementación de medidas, acciones y políticas, destinadas a la promoción y desarrollo de las industrias existentes y de nuevos emprendimientos.

Que, en el año 2000, el Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (ICEDeL) según Ordenanza N.º 3366, concretó el primer relevamiento de industrias de la ciudad que integraban el maestro del Derecho de Registro e Inspección municipal dando origen al CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2000, cuya actualización al cabo de un quinquenio, permitirá evaluar la evolución alcanzada por dicho sector local.

Que en el año 2006 se efectuó el CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2006, según Ordenanza N.º 3.857 y en el año 2012 se efectuó el CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2012, según Ordenanza N.º 4.560, permitiendo realizar una actualización de la información disponible y una evaluación detallada de la evolución alcanzada por dicho sector.

Que habiendo pasado seis años del último censo corresponde efectuar nuevamente el CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2018.

Que la información recabada en cada unidad estará relacionada con la producción, recursos humanos, el personal ocupado, la facturación y exportación, capacitación, formas de gestión, innovación, relación con otras instituciones; inversiones, alianzas estratégicas, nuevas tecnologías de la comunicación y la información, la que permitirá definir el perfil productivo actualizado de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase la realización del **CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2018** a través del Instituto de Capacitación y Estudio para el Desarrollo Local, quien tendrá a



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

su cargo la planificación, organización, realización y supervisión del Operativo Censal que comprenderá el conjunto de tareas procesales, censales y post censales.

Art. 2.º) El **CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2018** relevará todas las actividades industriales que tributan al Derecho de Registro e Inspección, a la fecha de realización del relevamiento.

Art. 3.º) El objetivo del **CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2018** será contar con información de todas las industrias rafaquinas en lo que se refiere a la antigüedad de la firma y forma jurídica, producción, recursos humanos, personal ocupado, facturación y exportación; capacitación, formas de gestión, innovación, relación con otras instituciones, inversiones, alianzas estratégicas, y nuevas tecnologías de la comunicación y la información que permitan al Municipio y a instituciones, ligadas al sector productivo, generar acciones y políticas que favorezcan el desarrollo económico.

Art. 4.º) La información suministrada por cada unidad productiva revestirá el carácter confidencial y reservado que establece para estos casos la Ley Provincial N.º 6.533 y la Ley Nacional N.º 17.622.

De este modo, solo podrá ser utilizada con fines estadísticos para garantizar el secreto comercial y patrimonial de los entrevistados, por lo que no podrán individualizarse casos, personas ni entidades.

Art. 5.º) Todos los **responsables de las unidades económicas** de cualquier conformación jurídica o de hecho, dedicados a las actividades mencionadas en el artículo 2.º de la presente Ordenanza, **deberán suministrar obligatoriamente la información** que soliciten los agentes del **CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2018**.

Art. 6.º) Quienes no suministraran en término, falsearan o produjeran omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de captación de datos del **CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2018**, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.º de la Ley N.º 17.622, hasta el máximo establecido para cada caso en la Ley N.º 2.756 y modificatorias.

Art. 7.º) El cumplimiento de la Declaración Censal se acreditará con un "**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CENSO INDUSTRIAL RAFAELA 2018**", que será provisto una vez finalizado el trabajo de campo, del instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local. El mismo será exigido sin excepción por las Dependencias Municipales como requisito para la realización de cualquier trámite, por un periodo de un (1) año a contar desde la finalización de la etapa mencionada del operativo, de acuerdo con las previsiones del artículo 11.º del Decreto N.º 3110/70, reglamentario de la Ley N.º 17.622. La inexistencia de esta



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

documentación impedirá la prosecución del trámite, sin perjuicio de las multas que se aplicaran por los conceptos mencionados en el artículo anterior.

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del ////
CONCEJO MUNICIPAL DE ////
RAFAELA, a los ocho días del ////
mes de marzo del año dos mil ////
dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela